



No. 06-077645-00015-0000

Fecha: 2010-07-30 14:48:59 Dep: 2020 DIR.NUEVASOR
Tra: 11 PATENTELIYI Ene: 378 FASENACIONALI
Act: 444 RESPUESTAREQUE Folios: 8

Señores

Dirección de Signos Distintivos

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E.

S.

D.

Expediente : 06 77645
Patente : COMPUESTOS POLIHETEROCICLICOS Y SU USO
COMO ANTAGONISTAS DEL RECEPTOR DE
GLUTAMATO METABOTROPICO
Trámite : PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Solicitante : ASTRAZENECA AB
Referencia : **RESPUESTA A REQUERIMIENTO ARTÍCULO 45**

MAURICIO PATIÑO BONNET, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., portador de la tarjeta profesional No.73583 actuando como apoderado de la sociedad en referencia, y con el objeto de dar respuesta oportuna al requerimiento contenido en el Oficio No. 5548 de 2010, notificado por fijación en lista el 30 de abril de 2010, me permito responder mediante la presentación del pliego de reivindicaciones adjunto y los siguientes argumentos:

La Superintendencia ha observado en su requerimiento que las reivindicaciones 32 a 38 se encuentran excluidas de la patentabilidad, mientras que el pliego de reivindicaciones no resulta claro y conciso al intentar proteger compuestos que podrían no cumplir con la actividad propuesta en la solicitud. Finalmente, la Superintendencia ha considerado que los compuestos reivindicados resultan obvios y, por tanto, no inventivos teniendo en cuenta el documento D1 (WO 03/029210 A).

En relación con la claridad, concisión y exclusiones a la patentabilidad, resaltamos que el nuevo pliego de reivindicaciones ha sido limitado para salvar los reparos interpuestos por la Superintendencia. En efecto, se han eliminado las reivindicaciones que referían a métodos de tratamiento y a usos, mientras que el alcance de la reivindicación principal ha sido limitado para especificar los compuestos que se pretenden proteger y que cumplan con los requisito de concisión y, por ende, presenten la misma actividad tal como se propone y demuestra en la presente contestación.

Asimismo, deseamos aclarar que el pliego de reivindicaciones ha sido readecuado teniendo en cuenta las limitaciones citadas y que, más allá de esto, no se adiciona materia, con lo cual, se cumple con los requisitos establecidos por la Decisión 486 y demás normas que rigen la materia. En particular, la nueva reivindicación principal refleja el alcance derivado de la fusión de las reivindicaciones 1, 7 y 17, así como de definiciones para los radicales reveladas en la descripción tal como fuera presentada originalmente.

Respecto a la novedad y el carácter inventivo de la materia reivindicada, mi representada desea resaltar que las nuevas reivindicaciones han sido limitadas a un alcance para el cual fue reconocida la novedad y carácter inventivo en el IPER (ver solicitud internacional).

Más allá de esto, la Superintendencia acepta la novedad de la presente invención, mientras que objeta el mérito inventivo de los compuestos reivindicados. Al respecto, la solicitante desea expresar que D1 no propone compuestos en donde el linker pueda ser un heterociclo ni da indicios o pistas para que una persona versada en la materia pueda considerar tal posibilidad. De esta manera, la presente invención no puede ser considerada obvia para una persona versada en la materia de nivel medio, ya que D1 no lo dirige de ninguna manera hacia los compuestos reivindicados.

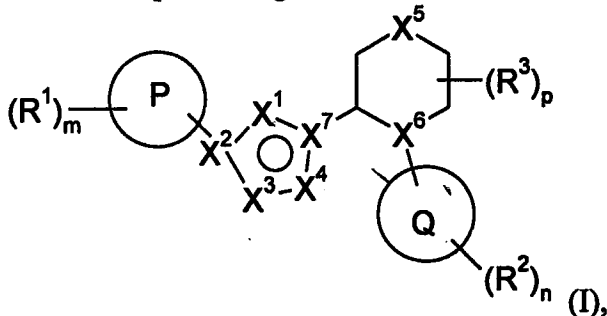
Por lo tanto, la mi representada insta amablemente a la Superintendencia a reconsiderar tal apreciación dado que en las nuevas condiciones se considera que la presente solicitud cumple con el requisito de altura inventiva.

Teniendo en cuenta todos los argumentos expresados, de acuerdo con el alcance del nuevo pliego de reivindicaciones que se presentan a continuación, la presente solicitud cumple todos los requisitos de patentabilidad establecidos por la Ley y se considera que podrá prosperar.

383

REIVINDICACIONES

1. Un compuesto según la fórmula I



en donde

P es fenilo;

R¹ se une a P a través de un átomo de carbono en el anillo P y se selecciona entre el grupo formado por: hidrógeno, halo, C₁₋₆alquilhalo, OC₁₋₆alquilhalo, C₁₋₆alquilo, OC₁₋₆alquilo, C₁₋₆alquilOR⁵, C₀₋₆alquilciano, C₀₋₆alquilNR⁵R⁶,

X¹ se selecciona entre el grupo formado por: N, NR⁴ y CR⁴;

X² se selecciona entre el grupo formado por: C y N;

X³ se selecciona entre el grupo formado por: N y O;

X⁴ se selecciona entre el grupo formado por: CR⁴, N, NR⁴ y O;

X⁵ se selecciona entre el grupo formado por: un enlace, CR⁴R^{4'}, NR⁴, O, S, SO y SO₂;

X⁶ es N;

X⁷ se selecciona entre el grupo formado por: C y N;

R⁴ y R^{4'} se seleccionan en forma independiente entre un grupo formado por hidrógeno, halo, C₁₋₆alquilo y C₁₋₆alquilhalo;

Q es triazolilo;

R² y R³ se seleccionan en forma independiente entre el grupo formado por: hidroxilo, C₀₋₆alquilciano, oxo, =NR⁵, =NOR⁵, C₁₋₄alquilhalo, halo, C₁₋₆alquilo, C₃₋₆cicloalquilo, C₀₋₆alquilarilo, C₀₋₆alquilheteroarilo, C₁₋₆alquilcicloalquilo, C₀₋₆alquilheterocicloalquilo, OC₁₋₄alquilo, OC₀₋₆alquilarilo, O(CO)C₁₋₄alquilo, (CO)OC₁₋₄alquilo, C₀₋₄alquil(S)C₀₋₄alquilo, C₁₋₄alquil(SO)C₀₋₄alquilo, C₁₋₄alquil(SO₂)C₀₋₄alquilo, (SO)C₀₋₄alquilo, (SO₂)C₀₋₄alquilo, C₁₋₄alquilOR⁵, C₀₋₄alquilNR⁵R⁶ y un anillo de 5 ó 6 miembros que contiene átomos seleccionados en forma independiente entre C, N, O y S, y dicho anillo opcionalmente

384
344

puede fusionarse con un anillo de 5 ó 6 miembros que contiene átomos seleccionados en forma independiente entre el grupo formado por C, N y O y en donde dicho anillo y dicho anillo fusionado pueden sustituirse con uno o más A;

en donde cualquier C₁₋₆alquilo, arilo, o heteroarilo definido bajo R¹, R² y R³ puede sustituirse con uno o más A;

A se selecciona entre el grupo formado por: hidrógeno, hidroxilo, halo, nitro, oxo, C₀₋₆alquilciano, C₀₋₄alquilC₃₋₆cicloalquilo, C₁₋₆alquilo, -OC₁₋₆alquilo, C₁₋₆alquilhalo, OC₁₋₆alquilhalo, C₂₋₆alquenilo, C₀₋₃alquilarilo, C₀₋₆alquilOR⁵, OC₂₋₆alquilOR⁵, C₀₋₆alquilSR⁵, OC₂₋₆alquilSR⁵, (CO)R⁵, O(CO)R⁵, OC₂₋₆alquilciano, OC₁₋₆alquilCO₂R⁵, O(CO)OR⁵, OC₁₋₆alquil(CO)R⁵, C₁₋₆alquil(CO)R⁵, NR⁵OR⁶, C₀₋₆NR⁵R⁶, OC₂₋₆alquilNR⁵R⁶, C₀₋₆alquil(CO)NR⁵R⁶, OC₁₋₆alquil(CO)NR⁵R⁶, OC₂₋₆alquilNR⁵(CO)R⁶, C₀₋₆alquilNR⁵(CO)R⁶, C₀₋₆alquilNR⁵(CO)NR⁵R⁶, O(CO)NR⁵R⁶, C₀₋₆alquil(SO₂)NR⁵R⁶, OC₂₋₆alquil(SO₂)NR⁵R⁶, C₀₋₆alquilNR⁵(SO₂)R⁶, OC₂₋₆alquilNR⁵(SO₂)R⁶, SO₃R⁵, C₁₋₆alquilNR⁵(SO₂)NR⁵R⁶, OC₂₋₆alquil(SO₂)R⁵, C₀₋₆alquil(SO₂)R⁵, C₀₋₆alquil(SO)R⁵, OC₂₋₆alquil(SO)R⁵ y un anillo de 5 ó 6 miembros que contiene átomos seleccionados en forma independiente entre el grupo formado por C, N, O y S;

R⁵ y R⁶ se seleccionan en forma independiente entre H, C₁₋₆alquilo, C₃₋₇cicloalquilo y arilo;

m es 1 o 2;

n se selecciona entre 0, 1, 2, 3 o 4;

p se selecciona entre 0, 1, 2, 3 o 4; o

una sal farmacéuticamente aceptable del mismo.

2. Un compuesto según la reivindicación 1, donde X⁷ es C.

3. Un compuesto según la reivindicación 1, donde X⁵ se selecciona entre el grupo formado por CR⁴R^{4'}, NR⁴, O, S, SO y SO₂.

4. Un compuesto según la reivindicación 1, donde R¹ se selecciona entre el grupo formado por: Cl, F, Me, OMe, CF₃, OCF₃, y CN.

5. Un compuesto según la reivindicación 1, donde X² es C.

6. Un compuesto según la reivindicación 5, donde X¹ es N o CR⁴.

7. Un compuesto según la reivindicación 6, donde, cuando X³ es O, X⁴ es N y cuando X³ es

385
18

N, X^4 es O.

8. Un compuesto según la reivindicación 1, donde X^2 es N.

9. Un compuesto según la reivindicación 8, donde X^1 es N.

10. Un compuesto según la reivindicación 9, donde X^3 es N y X^4 es N o CR^4 .

11. Un compuesto según la reivindicación 6, donde X^5 se selecciona entre el grupo formado por un enlace, $CR^4R^{4'}$, NR^4 y O.

12. Un compuesto según la reivindicación 7, donde X^5 se selecciona entre el grupo formado por un enlace, O y NR^4 .

13. Un compuesto según la reivindicación 10, donde X^5 se selecciona entre el grupo formado por O y CR^4 .

14. Un compuesto según la reivindicación 1, donde R^2 y R^3 se seleccionan en forma independiente entre el grupo formado por: C_{1-4} alquilhalo, C_{1-6} alquilo, C_{3-6} cicloalquilo, C_{0-6} alquilarilo y C_{0-6} alquilheteroarilo.

15. Un compuesto según la reivindicación 1, en donde A se selecciona entre el grupo formado por: hidrógeno, hidroxilo, halo, C_{0-6} alquilciano, C_{1-6} alquilo, $-OC_{1-6}$ alquilo, C_{1-6} alquilhalo, OC_{1-6} alquilhalo.

16. Un compuesto según la reivindicación 1 que se selecciona entre:

4-(5-{2-[5-(3-Cloro-fenil)-isoxazol-3-il]-piperidin-1-il}-4-metil-4H [1,2,4]triazol-3-il)-piridina

3-[5-(3-Cloro-fenil)-isoxazol-3-il]-4-(4-metil-5-piridin-4-il-4H-[1,2,4]triazol-3-il)-morfolina

3-[5-(3-Cloro-fenil)-isoxazol-3-il]-4-[5-(4-difluorometoxi-fenil)-4-metil-4H-[1,2,4]triazol-3-il]-morfolina

3-[3-(3-Cloro-fenil)-[1,2,4]oxadiazol-5-il]-4-(4-metil-5-piridin-4-il-4H-[1,2,4]triazol-3-il)-morfolina

3-[3-(3-Cloro-fenil)-[1,2,4]oxadiazol-5-il]-4-[5-(4-difluorometoxi-fenil)-4-metil-4H-[1,2,4]triazol-3-il]-morfolina

ter-butiléster de ácido 3-[3-(3-Cloro-fenil)-[1,2,4]oxadiazol-5-il]-4-(4-metil-5-piridin-4-il-4H-[1,2,4]triazol-3-il)-piperazin-1-carboxílico

2-[3-(3-Cloro-fenil)-[1,2,4]oxadiazol-5-il]-1-(4-metil-5-piridin-4-il-4H-1,2,4]triazol-

6
386

3-il)-piperazina

2-[3-(3-Cloro-fenil)-[1,2,4]oxadiazol-5-il]-4-metil-1-(4-metil-5-piridin-4-il-4H-

[1,2,4]triazol-3-il)-piperazina

ter-butiléster de ácido 3-[3-(3-Cloro-fenil)-[1,2,4]oxadiazol-5-il]-4-[5-(4-difluorometoxi-fenil)-4-metil-4H-[1,2,4]triazol-3-il]-piperazin-1-carboxílico

2-[3-(3-Cloro-fenil)-[1,2,4]oxadiazol-5-il]-1-[5-(4-difluorometoxi-fenil)-4-metil-4H-

[1,2,4]triazol-3-il)-piperazina

2-[3-(3-Cloro-fenil)-[1,2,4]oxadiazol-5-il]-1-[5-(4-difluorometoxi-fenil)-4-metil-4H-

[1,2,4]triazol-3-il)-4-metil-piperazina

2-[2-(3-Clorofenil)-2H-tetrazol-5-il]-1-{5-[4-(difluorometoxi)fenil]-4-metil-4H-

1,2,4-triazol-3-il}piperidina

4-(5-{2-[2-(3-clorofenil)-2H-tetrazol-5-il]piperidin-1-il}-4-metil-4H-1,2,4-triazol-3-il)piridina

2-[2-(3-Clorofenil)-2H-tetrazol-5-il]-1-[5-(4-metoxifenil)-4-metil-4H-1,2,4-triazol-

3-il]piperidina

[4-(5-{2-[2-(3-clorofenil)-2H-tetrazol-5-il]piperidin-1-il}-4-metil-4H-1,2,4-triazol-

3-il)fenil]dimetilamina

[4-(5-{2-[2-(3-Cloro-fenil)-2H-tetrazol-5-il]-piperidin-1-il}-4-metil-4H-

[1,2,4]triazol-3-il)-benzil]-dimetil-amina

{2-[4-(5-{2-[2-(3-Cloro-fenil)-2H-tetrazol-5-il]-piperidin-1-il}-4-metil-4H-

[1,2,4]triazol-3-il)-fenoxi]-etil}-dimetil-amina

(R)-3-[3-(3-Cloro-fenil)-[1,2,4]oxadiazol-5-il]-4-(4-metil-5-piridin-4-il-4H-

[1,2,4]triazol-3-il)-morfolina

(S) 3-[3-(3-Cloro-fenil)-[1,2,4]oxadiazol-5-il]-4-(4-metil-5-piridin-4-il-4H-

[1,2,4]triazol-3-il)-morfolina

(R)-2-[2-(3-Clorofenil)-2H-tetrazol-5-il]-1-{5-[4-(difluorometoxi)fenil]-4-metil-4H-

1,2,4-triazol-3-il}piperidina

(S)-2-[2-(3-Clorofenil)-2H-tetrazol-5-il]-1-{5-[4-(difluorometoxi)fenil]-4-metil-4H-

1,2,4-triazol-3-il}piperidina

(R)-4-(5-{2-[2-(3-Clorofenil)-2H-tetrazol-5-il]piperidin-1-il}-4-metil-4H-1,2,4-tria-

387
A
38

zol-3-il)piridina

(S)-4-(5-{2-[2-(3-Clorofenil)-2H-tetrazol-5-il]piperidin-1-il}-4-metil-4H-1,2,4-triazol-3-il)piridina

4-[5-(5-{2-[5-(3-Cloro-fenil)-isoxazol-3-il]-pirrolidin-1-il}-4-ciclopropil-4H-[1,2,4]triazol-3-il)-piridin-2-il]-morfolina,

4-[5-(5-{2-[5-(3-Cloro-fenil)-isoxazol-3-il]-pirrolidin-1-il}-4-metil-4H-[1,2,4]triazol-3-il)-piridin-2-il]-morfolina,

3-(5-{2-[5-(3-Cloro-fenil)-isoxazol-3-il]-pirrolidin-1-il}-4-metil-4H-[1,2,4]triazol-3-il)-piridina,

4-(5-{2-[5-(3-Cloro-fenil)-isoxazol-3-il]-pirrolidin-1-il}-4-ciclopropil-4H-[1,2,4]triazol-3-il)-piridina,

3-[5-(3-Cloro-fenil)-[1,2,4]oxadiazol-3-il]-4-(5-piridin-4-il-4H-[1,2,4]triazol-3-il)-morfolina,

3-[5-(3-clorofenil)isoxazol-3-il]-4-(4-ciclopropil-5-piridin-3-il-4H-1,2,4-triazol-3-il)morfolina,

3-[5-(3-clorofenil)isoxazol-3-il]-4-(4-ciclopropilo-5-piridin-4-il-4H-1,2,4-triazol-3-il)morfolina,

3-[5-(3-clorofenil)isoxazol-3-il]-4-(4-metil-5-piridin-3-il-4H-1,2,4-triazol-3-il)morfolina,

3-[5-(3-Cloro-fenil)-isoxazol-3-il]-4-[5-(6-metoxi-piridin-3-il)-4-metil-4H-[1,2,4]triazol-3-il]-morfolina,

3-[3-(3-clorofenil)-1,2,4-oxadiazol-5-il]-4-[5-(2-metoxipiridin-4-il)-4-metil-4H-1,2,4-triazol-3-il]morfolina,

3-[3-(3-clorofenil)-1,2,4-oxadiazol-5-il]-4-[5-(2-metilpiridin-4-il)-4-metil-4H-1,2,4-triazol-3-il]morfolina,

3-[3-(3-clorofenil)-1,2,4-oxadiazol-5-il]-4-[5-(5-fluoropiridin-3-il)-4-metil-4H-1,2,4-triazol-3-il]morfolina,

3-[5-(3-clorofenil)isoxazol-3-il]-4-[5-(5-fluoropiridin-3-il)-4-metil-4H-1,2,4-triazol-3-il]morfolina,

3-[3-(3-clorofenil)-1,2,4-oxadiazol-5-il]-4-(4-metil-5-piridin-2-il-4H-1,2,4-triazol-

3-il)morfolina,

4-[5-(5-fluoropiridin-3-il)-4-metil-4H-1,2,4-triazol-3-il]-3-[3-(3-iodofenil)-1,2,4-oxadiazol-5-il]morfolina,

3-[3-(3-iodofenil)-1,2,4-oxadiazol-5-il]-4-(4-metil-5-piridin-4-il-4H-1,2,4-triazol-3-il)morfolina,

3-[5-(3-clorofenil)isoxazol-3-il]-4-[5-(2-metilpiridin-4-il)-4-metil-4H-1,2,4-triazol-3-il]morfolina,

3-[2-(3-clorofenil)-2H-tetrazol-5-il]-4-(4-metil-5-piridin-3-il-4H-1,2,4-triazol-3-il)morfolina,

3-[2-(3-clorofenil)-2H-tetrazol-5-il]-4-[5-(3,5-difluorofenil)-4-metil-4H-1,2,4-triazol-3-il]morfolina,

3-(5-{2-[5-(3-clorofenil)isoxazol-3-il]pirrolidin-1-il}-4-ciclopropil-4H-1,2,4-triazol-3-il)piridina, y

4-(5-{2-[5-(3-clorofenil)isoxazol-3-il]pirrolidin-1-il}-4-metil-4H-1,2,4-triazol-3-il)piridina.

17. Una composición farmacéutica que comprende como ingrediente activo una cantidad eficaz en términos terapéuticos del compuesto de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 16, en asociación con uno o más diluyente aceptable para uso farmacéutico, excipientes y/o un vehículo inerte.

Así, habiendo respondido en tiempo el Oficio mencionado, y por ende encontrándose cumplidos los requisitos de ley, comedidamente solicito a ese Despacho seguir con el trámite de concesión de la patente de la referencia.

Atentamente,


MAURICIO PATIÑO BONNET
C.C. 11.342.699 de Zipaquirá
T.P. 73.583

REF: 58615
DME: 455091

389

389

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

Radicación No. 06 77645

Clasificación Internacional (IPC): A 61K 31/4545

Concepto Técnico No. 3100

Patente de Invención

☒

Patente de Modelo de Utilidad

☐

Vía Nacional

☐

Vía PCT (fase nacional)

☒

Cap. I

☒

Cap. II

☐

No. Sol. Internacional

PCT/US2005/005216

Fecha de Presentación Internal.

17/02/2005

Como resultado del examen definitivo, realizado con fundamento en el artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

1.1. Descripción:

Folios 117 - 216

1.2. Rta. Solicitante:

Folios 381 - 382

1.3. Reivindicaciones:

Folios 383 - 388

1.4. Prioridad:

el número 60/545292

Presentada en Estados Unidos el 18.02.04, bajo

2. Objeto de la invención

- Título de la solicitud: "Compuestos poliheterocíclicos y su uso como antagonistas del receptor de glutamato metabotrópico"

Según las reivindicaciones 1-17 se refiere a compuestos de fórmula (I) o una sal o hidrato de los mismos y composiciones farmacéuticas que los contienen. Dichos compuestos son antagonistas mGluR 5.

El problema planteado en esta solicitud es proveer más compuestos que sean antagonistas del receptor de glutamato metabotrópico (mGluR 5)

Para solucionar este problema técnico la solicitud en estudio proporciona los compuestos de la presente solicitud que son efectivos para el tratamiento de trastornos neurológicos, psiquiátricos, así como dolor agudo, entre otros.

Clasificación Internacional de Patentes A 61 K 31/4545

3. De la solicitud de Patente

3.1. Descripción (artículo 28 D. 486)

- La descripción divulga la invención de manera clara y completa para su comprensión y para que una persona capacitada en la materia técnica pueda ejecutarla, por lo tanto, la descripción sí cumple con el requisito de claridad o comprensión de acuerdo al art. 28 de la Decisión 486.

3.2. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

- Las reivindicaciones 1-17 son claras y concisas y están enteramente sustentadas por la descripción y sí cumplen con el requisito de claridad, concisión o sustento por la descripción de acuerdo al art. 30 de la Decisión 486.

4. Unidad de invención (artículo 25 D 486)

- La presente solicitud de patente sólo comprende una invención y, por lo tanto, sí cumple con el requisito de unidad de invención.

5. Es una invención (artículo 15 D 486)

- El objeto de la presente solicitud sí puede ser considerado una invención, de acuerdo al art. 15 de la Decisión 486.

6. Excepción a la patentabilidad (artículo 20 D486)

- El contenido de las reivindicaciones 1 a 17 de la presente solicitud no se encuentra comprendido dentro de las excepciones a la patentabilidad consideradas dentro del art. 20 de la Decisión 486.

7. Reivindicaciones relativas a un uso o a un uso distinto (artículos 14 y 21 D 486)

- El contenido de las reivindicaciones 1-17, no comprende usos, ni segundos usos de acuerdo a los artículos 14 y 21 de la Decisión 486.

8. Determinación del Estado de la Técnica

Considerando que la fecha de presentación de la primera solicitud de patente de la cual se reivindica prioridad es 18.02.04, se buscaron documentos del estado de la técnica relacionados, con fecha de publicación anterior a esta.

Nº	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO 03029210	"Tetrazoles sustituidos por heteroarilo moduladores del receptor-5 glutamato metabotrópico"	10.04.03

9. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486)

9.1. Novedad (artículo 16 D486)

- Las reivindicaciones 1-17 se refieren a compuestos de fórmula (I) o una sal o hidrato de los mismos y composiciones farmacéuticas que los contienen. Dichos compuestos son antagonistas mGluR 5.

Teniendo en cuenta las restricciones efectuadas por el solicitante, se realizó el estudio de novedad y comparando elemento por elemento de la presente solicitud, no se encontraron compuestos iguales a los de la presente solicitud, por lo tanto las reivindicaciones 1 a 17 cumplen con el requisito de novedad de acuerdo con el art. 16 de la decisión 486.

9.2. Nivel inventivo (artículo 18 D486)

- Las reivindicaciones 1-17 se refieren a compuestos de fórmula (I) o una sal o hidrato de los mismos y composiciones farmacéuticas que los contienen. Dichos compuestos son antagonistas mGluR 5.

Se realizó el estudio de nivel inventivo y se concluye que el estado de la técnica revela compuestos inhibidores de mGluR 5, pero no los compuestos de la presente solicitud que presentan diferencias estructurales importantes, lo cual constituye una solución inesperada y nada obvia para una persona versada en esta clase de compuestos.

9.3. Aplicación industrial (artículo 19 D 486)

- Las reivindicaciones 1-17 cumplen con el requisito de aplicación industrial, debido a que pueden ser producidos o utilizados en cualquier tipo de industria.

10. Conclusión:

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda **Conceder** las reivindicaciones: 1 - 17 (folios 383-388).

CONCEPTO TÉCNICO No. 3100	EXAMINADOR TÉCNICO Código No.202024
---------------------------	--

NOTA: Teniendo en cuenta el objeto de la solicitud, se cambia el título a "Compuestos poliheterocíclicos antagonistas del receptor de glutamato metabotrópico mGluR 5 y composiciones farmacéuticas que los contienen.